



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# COMUNICADO

## N° 005-2020-EF/50.01

Lima, 12 de febrero de 2020

### A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) hace de conocimiento que, en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 036-2019- EF/50.01, se han habilitado los siguientes Clasificadores Económicos de Ingresos y de Gastos:

#### Clasificador Económico de Ingresos

El clasificador 1.5.5 1.4.98 “Ingresos Excepcionales” que corresponde a la Específica del Ingreso de Otros ingresos diversos.

#### Clasificador Económico de Gastos

1. El clasificador 2.3.2.7.14.99 “Otros servicios técnicos similares” que corresponde a la Específica del Gasto de Servicios técnicos desarrollados por personas naturales.
2. El clasificador 2.3.2.7.13.99 “Otros servicios técnicos similares” que corresponde a la Específica del Gasto de Servicios técnicos desarrollados por personas jurídicas.